



## ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES VISADOS PROPIEDAD DE SUS AUTORES Y CUSTODIA DE LOS MISMOS POR EL COAM

Nuestro grupo quiere en este comunicado poner en conocimiento de los colegiados de forma concisa el trabajo que hemos venimos realizando desde 2015 en relación con el archivo de expedientes visados y custodiados por el Colegio.

En la junta ordinaria de diciembre de ese año, presentamos una propuesta en el debate del presupuesto para revisar y eliminar mediante expurgo el archivo de los expedientes visados y cuyo presupuesto anual era de más de doscientos mil euros, con un contrato cerrado con penalización por diez años.

La propuesta cumplimentando lo establecido en la **Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid**, fue aprobada por más del 95% de los representantes asistentes a la sesión, así como por la Subdirección General de Archivos de la Comunidad y controlada por ésta. Contemplaba exclusivamente la eliminación mediante expurgo de aquellos documentos pertenecientes a expedientes no incurso en los plazos de responsabilidad civil establecidos bien en el artículo 1591 del C.C. o bien en la LOE, además de los proyectos de edificios BIC o de los proyectos redactados por Arquitectos VIP, así como un porcentaje de expedientes determinado por la Comunidad que recogiera la Arquitectura representativa de la construcción de cada momento.

Se cambió de empresa operadora y después de un año aproximadamente y tras presentar en la Subdirección General los primeros expedientes para eliminar, por distintas razones, no se siguió adelante.

En enero del 2021 comenzó a trabajar una comisión denominada “de custodia de expedientes” integrada por un miembro de cada grupo y presidida por el secretario con el fin de redactar un pliego para convocar nuevo concurso para la adjudicación de la custodia a una nueva empresa, y además contratar la digitalización de los expedientes con una empresa que gestionara fondos europeos y trabajara a resultados.

Eso se realizó y se acordó que los miembros de la comisión de cada grupo realizaran un trabajo de campo para clasificar mediante expurgo, bajo la coordinación de nuestro compañero D. Carlos Blanco Montenegro, con las siguientes premisas:

De cada expediente visado se cotejarían sus datos con los registrados en los expedientes del COAM y se indicarían las incidencias encontradas en cada expediente, confrontándolos con los datos de las fichas dinA3, y analizando los resultados obtenidos, indicando los porcentajes de expedientes visados “**a eliminar**”- “**a digitalizar y eliminar**”- y **a digitalizar y archivar el original**.

El resultado del trabajo ha sido que se han clasificado según, lo indicado anteriormente, un total de **32.365 expedientes** lo que supone un **2,1% de los 1.620.856 expedientes visados en custodia**, siendo aproximadamente el **56,07%** de los mismos **para eliminar**, el **36,45% para digitalizar y eliminar** y el **3,91% para digitalizar y archivar su original**

**Conclusión** se “puede reducir el número de expedientes visados archivados del COAM” en más de un 56% antes de la digitalización, y en más de un 92% tras la digitalización.